

---

# PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

## Un caso en Abancay a fines del siglo XVIII

Emilio Garzón Rivera

---

### 1. CONFLICTOS EN LAS ÁREAS RURALES

EL ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS de poder local en el área andina constituye una de las grandes tareas que aún tiene pendiente la historiografía para el período colonial. La importancia de los corregidores, curas y caciques en la zona rural ha sido puesta de manifiesto en numerosos trabajos históricos, etnológicos e incluso antropológicos, pero el estudio de las relaciones entre éstos, dentro de lo que se denomina poder local, y los motivos de conflicto y formas de control social, económico y político de la población campesina exige aún el esfuerzo de los investigadores de las ciencias sociales para explicarlos y comprenderlos más en profundidad.

En este sentido, el conflicto que tiene lugar en el pueblo de Abancay en 1782 entre el corregidor Manuel Villalta y el cura Pedro Rodríguez Sabroso puede servir como ejemplo de algunas de las cuestiones planteadas. El análisis de este caso no pretende, sin embargo, constituir un modelo general para el área andina; es simple-



EMILIO GARZÓN RIVERA

mente un conflicto concreto, que ofrece algunas pautas de comportamiento de los miembros del grupo de poder local susceptibles de comparación con otros ejemplos lo que permitiría llegar a conclusiones más generales.

El origen de la disputa entre Villalta y Sabroso se encuentra en las quejas que éste realiza por los repartos, en un momento en que éstos ya habían sido prohibidos por las autoridades coloniales como consecuencia directa de la sublevación de Tupac Amaru. Sabroso menciona que es el cacique quien está repartiendo los efectos y, por tanto, hay que pensar que bajo las órdenes del corregidor, lo que pone de manifiesto la estrecha dependencia del cacique respecto a éste, actuando de hecho como un subordinado suyo y en clara contraposición con los intereses de su comunidad. Este comportamiento del cacique constituye una prueba más de la posición social de muchos caciques coloniales, más cercanos a las esferas de los grupos de poder local que a la de los sectores campesinos. No obstante, no es ésta la única causa de conflicto; también influye el hecho de que Sabroso ha cortado un camino real (de libre circulación para todo el mundo) porque perjudicaba a su hacienda de Concacha<sup>1</sup>. Y esto supone, por otra parte, la constatación de cómo los curas desarrollaban en sus jurisdicciones, junto a sus actividades pastorales, empresas de tipo agrícola o ganadero, como se verá más adelante.

El corregidor, ante estas diferencias con el cura, decidió someter el asunto al juzgado eclesiástico y rogó al obispo que enviase un comisionado para la aclaración de estos hechos<sup>2</sup>. Sin embargo, desde la alta jerarquía ecle-

<sup>1</sup> Archivo Arzobispal de Cuzco. Paquete 14, Legajo 228, Núm. 1. Carta del corregidor Manuel Villalta al cura Pedro Rodríguez Sabroso (9-enero-1782).

<sup>2</sup> *Ibidem*. Carta del corregidor Manuel Villalta al obispo del Cusco (9-enero-1782).



## PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

siástica no se contestó en un primer momento a la demanda del corregidor, probablemente por constituir una situación normal dentro de la esfera del gobierno colonial (se trata de una "querrela doméstica" entre curas y corregidores), y por la excepcionalidad del período en que se inscribe, cuando aún no se había acabado totalmente con la sublevación tupamarista y existían problemas más urgentes que atender.

Transcurrido un cierto tiempo, Villalta volvió a insistir de nuevo ante el obispo con una serie de acusaciones de contenido más duro y explícito contra el cura Sabroso<sup>3</sup>. Villalta basó sus acusaciones en los únicos aspectos que podían influir en el obispo para que decretase una investigación judicial: faltas en su comportamiento como párroco y amenazas personales sufridas por parte del cura. Es significativo que Sabroso se atreviera a amenazar al corregidor con expulsarlo del pueblo y no menos significativo que el corregidor decidiese huir del pueblo y dirigirse a Cusco. No debería tener muy lejos el recuerdo de lo que le sucedió a su compañero Antonio de Arriaga, lo que se confirma en estas palabras: *"Notificar a un corregidor autorizado por el rey para que deje su pueblo es acaecimiento que debe interesar seriamente la pública justificación de V.S.I. El delito de Tupa Amaru no fue otro que el de abrogarse la jurisdicción de unos magistrados que quiso S.M. le representasen"*<sup>4</sup>.

Respecto a las faltas de tipo pastoral señaló su altivo comportamiento en la iglesia, el poco cuidado que tiene de su culto y aseo, y la tiranía que emplea en el trato con sus ayudantes y compañeros. Además, acusaba, su preparación como pastor es pésima, los sermones que

<sup>3</sup> Ibidem. Carta del corregidor Manuel Villalta al obispo del Cusco (27-marzo-1782).

<sup>4</sup> Ibidem.



EMILIO GARZÓN RIVERA

predica no tienen sentido y son bastante ridículos. Cuenta con una ambición extraordinaria al dinero, cobra derechos obvencionales muy por encima de los aranceles del obispado, como en el caso del entierro del justicia mayor José Cazorla por el que pidió 2,000 pesos. Expulsó de su casa a una señora que vivía allí hacía muchos años aduciendo que pertenecía a la iglesia y que no pagaba el arrendamiento en mucho tiempo.

Por otra parte, del contenido concreto de estas acusaciones se desprenden una serie de hechos que demuestran la influencia del cura en su pueblo. Sabroso se dedicaba a tomar cuentas a los administradores de las haciendas de lo que habían pagado los indios de éstas en concepto de tributos. Además, se apropió de unas tierras en las que construyó un horno público que utilizaba todo el pueblo a cambio de un estipendio que pagaban a Teresa Tristán y de las que pretendió obtener título de propiedad. Villalta le negó la propiedad por pertenecer las tierras al común. Vivía Sabroso en casa de esta mujer, de quien se sabe que poseía haciendas en la zona. Las relaciones entre ambos eran muy estrechas, como se verá más adelante. A su vez, un albañil de los que trabajó en la construcción del horno se quejó al corregidor del pequeño salario que Sabroso le pagó (2 reales en vez de los 4 habituales) y que no le había devuelto cierta cantidad de magueys y tejas que le prestó. Sabroso también sembró unas tierras pertenecientes al pueblo y tenía una hacienda particular llamada Concacha. Esta última acusación posee exclusivamente un tinte legalista, pues era muy frecuente que los curas de la zona tuviesen haciendas y estancias propias, estando expresamente prohibido, aunque rara vez las autoridades presionaban para que se cumpliera la legislación.

No falta tampoco el ataque a las costumbres personales del cura: *“Este eclesiástico es moro, come y bebe en consecuencia, sus palabras en el trato común son obscenas y no regulares a su estado; vive en casa*



PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

de una Señora a quien le da el título de madre, del mismo número y modo que si fuese dueño de la casa; está una sobrina y otras muchachas en calidad de criadas, y sólo por una providencia extraordinaria sería posible no escandalizase a las gentes, dando materia para conversaciones indecorosas al ministerios del párroco”<sup>5</sup>.

El corregidor refiere un hecho que resulta muy difícil probar en el que se implica al obispo, ya que Sabroso argumentaba que contaba con la amistad del prelado, y que en algunas ocasiones actuaba en su nombre. En concreto, según el cura, había recibido del obispo Moscoso la orden de molestar todo lo que pudiese al corregidor, aunque no aclara explícitamente los motivos de tal decisión<sup>6</sup>. De todas formas y aún cuando esto fuera así, parece ser que Sabroso se extralimitó, pues no es nada fácil creer que el obispo Moscoso alentase un motín popular; más bien podría pensarse que los curas tendrían órdenes de sus obispos para contrarrestar una influencia desmesurada de los corregidores en las áreas rurales, pero sin que ello llevase a enfrentamientos que pudiesen alterar la paz de sus pueblos.

Y por último, un hecho referente al protocolo, cuidado en la época hasta en sus más nimios detalles. Villalta se quejaba de que Sabroso no lo reverenciase en la iglesia antes de la misa. La explicación del cura es interesante: “respondió que él representaba allí mucha persona (investido como representante divino) y que los que la hacían (la reverencia) eran unos ignorantes”<sup>7</sup>. En

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Quizás pudieran encontrarse las razones de este enfrenamiento entre el obispo y el corregidor en el hecho que, para 1781, Villalta había sido miembro de la Junta de Guerra en Cusco, manteniendo posturas encontradas con el prelado.

<sup>7</sup> Archivo Arzobispal de Cuzco. Paquete 14, Legajo 228, Núm. 1. Carta del corregidor Manuel Villalta al obispo del Cusco (27-marzo-1782).



EMILIO GARZÓN RIVERA

definitiva, sobreponiendo la figura del cura sobre la del corregidor.

El obispo Moscoso decidió nombrar comisionado al cura coadjutor de Curaguasi, Juan Antonio Palacios, para que realizase una sumaria informativa sobre los hechos, y notificase a Sabroso que en el plazo de dos días saliese de su doctrina y se trasladase a Limatambo mientras se completase ésta, bajo pena de excomuni3n mayor si no lo hac3a as3<sup>8</sup>.

Palacios, una vez llegado a Abancay, comunic3 la resoluci3n del obispo a Sabroso, pero 3ste reaccion3 francamente mal ante esta orden y amenaz3 a Palacios que, si no se marchaba de su doctrina, lo expulsar3 de ella junto al justicia mayor y otros partidarios del corregidor. Palacios procedi3 entonces a fijar en las puertas de la iglesia de Abancay la excomuni3n de Sabroso, quien nada m3s conocer el hecho se apresur3 a arrancar-la e intent3 agredir al comisionado Palacios. Al mismo tiempo, solicit3 la ayuda de su feligres3a en la iglesia y en la plaza principal para expulsar a Palacios de su doctrina, pero no consigui3 movilizar a nadie. Reducido, fue llevado a su casa y despu3s de intentar esa noche, de nuevo sin 3xito, encontrar partidarios, huy3 al d3a siguiente<sup>9</sup>. De todas formas, Palacios recel3 de una posible revuelta en apoyo del cura, no aclarando si se trataba de miembros de su familia o de la feligres3a ind3gena<sup>10</sup>, resolviendo suspender las diligencias judiciales; pero el obispo orden3 que se prosiguiesen, y decret3 el embargo de los bienes de Sabroso y su encarcelamiento

<sup>8</sup> Ibidem. Decreto del obispo de 3-abril-1782.

<sup>9</sup> Ibidem. Carta de Juan Antonio Palacios al obispo Moscoso (14-abril-1782).

<sup>10</sup> Es interesante se3alar c3mo, en la documentaci3n, no aparece el papel jugado por el curaca en esta posible revuelta. Ello nos vuelve a plantear su alineamiento con el corregidor.



## PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

en el hospital de los Bethlemitas<sup>11</sup>. Llevada a fin la sumaria con la declaración de los testigos, el caso quedó visto para sentencia.

### 2. PODER LOCAL. ESFERAS DE INFLUENCIA

Una vez analizado el desarrollo del conflicto entre el corregidor Manuel Villalta y el cura Pedro Rodríguez Sabroso en sus líneas generales, hay que intentar esclarecer el contenido de las declaraciones de los testigos a lo largo de la sumaria, quiénes son y los motivos reales de la disputa. En principio debe aclararse que la sumaria está dirigida, mas que a investigar o dilucidar los hechos, a demostrar la culpabilidad de Sabroso y, en este sentido, constituye una buena prueba del poder e influencias del corregidor para movilizar a determinadas personas. Se puede ver esto en la carta que Villalta dirige a Joaquín Bustamante, cobrador suyo en el pueblo, en la que le ordena aleccionar a los testigos en sus declaraciones<sup>12</sup>.

Fundamentalmente la queja del cura se centraba en abusos del corregidor en el repartimiento. Este era un tema que en las fechas en que nos encontramos no podía pasar inadvertido a las autoridades coloniales y podía provocar la ruina de la carrera político-administrativa del corregidor, si se sospechaba la más mínima irregularidad en este sentido. En 1782 aún no se ha reprimido completamente la gran sublevación de indios y las autoridades eran perfectamente conscientes que una de las causas de este levantamiento había sido los repartos de los corregidores.

<sup>11</sup> Archivo Arzobispal de Cuzco. Paquete 14, Legajo 228, Núm. I. Decreto del obispo Moscoso (18-abril-1782).

<sup>12</sup> *Ibidem*. Carta del corregidor Manuel Villalta a Joaquín Bustamante (4-abril-1782).



EMILIO GARZÓN RIVERA

Sabroso fue muy inteligente al plantear la acusación contra el corregidor, pues no lo hizo directamente, sino que consiguió que fuese otro cura el que la realizase. José Mariano del Rivero, cura de Guanipaca, se había quejado al Visitador de los excesos en el reparto que había llevado a cabo el anterior corregidor Miguel Navarro, y solicitaba confirmación para aceptar el nuevo reparto que creía iba a tener lugar en su doctrina por parte del corregidor Manuel Villalta cuando ya habían sido prohibidos<sup>13</sup>. Rivero, sin embargo, se desdijo de su carta en la sumaria, afirmando que él no se había quejado de Villalta y que la carta al Visitador se había debido a la influencia de Sabroso, quien le convenció para escribirla diciendo que el resto de los curas de la Provincia ya lo habían hecho<sup>14</sup>. Llegó a retractarse aún más al afirmar que no le constaba que fuese cierto lo que señalaba anteriormente<sup>15</sup>. Pero para entonces la suerte del cura Sabroso parecía ya echada.

Villalta a su ingreso en el cargo había realizado un reparto, pero antes de que fuesen prohibidos y en condiciones nada opresivas para la población según varias declaraciones. Joaquín Cartagena, arriero español vecino de Abancay, manifestó que en el repartimiento *“sacó varias mulas y otros efectos de Castilla que se hallaban públicamente puestos en su almacén, a su contento y voluntad, sin ser compelido a ello por fuerza u otro estímulo, porque tanto las mulas como los efectos le eran útiles y a precios de tarifa y aún menor a ella”*<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Ibidem. Carta del cura José Mariano del Rivero al visitador Areche (15-junio-1781).

<sup>14</sup> Ibidem. Declaración de José Mariano del Rivero ante el obispo (10-abril-1782).

<sup>15</sup> Ibidem. Declaración de José Mariano del Rivero ante el comisionado Vicente de la Puente (17-abril-1782).

<sup>16</sup> Ibidem. Declaración de Joaquín Cartagena ante el comisionado Vicente de la Puente (16-abril-1782).



## PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

declaró también que el cobro se había hecho sin violencia y que el corregidor había convocado varias veces a todos los vecinos a la plaza pública para que los que no estuviesen contentos con lo repartido o no lo pudiesen pagar lo devolviesen. Hay que señalar que Cartagena fue el arriero que transportó desde Lima los efectos personales de Villalta a su ingreso en el corregimiento y, por tanto, puede ser considerado parte interesada o favorable al corregidor.

Sabroso había acusado a Villalta de haber realizado un nuevo reparto<sup>17</sup>. Existen varias declaraciones que niegan este hecho y confirman la de Cartagena. Estas son las de Agustín Castillo, Matías Abarca, escribiente y compañero respectivamente de Sabroso, Agustín Aedo, administrador de la renta de correos de Abancay, José Hoyos Canales, mayordomo de la iglesia, Jerónimo de la Borda, Silvestre Arias y Carlos Rivas, cacique y gobernador de indios. Sin embargo, Castillo y Abarca aparecen en el conflicto como los más cercanos a Sabroso e incluso son sospechosos de ser sus cómplices; por otra parte, sus declaraciones tuvieron lugar cuando Sabroso ya había huido y estaba acusado de graves delitos, por lo tanto, Estas muy bien podrían constituir un modo seguro de evitarse complicaciones ellos mismos. El Cacique Carlos Rivas es colaborador y dependiente del corregidor. Aedo es un pequeño funcionario, susceptible por tanto al ámbito de poder del corregidor.

Sabroso también acusó a Villalta de estorbar su labor pastoral. Sostuvo que durante la Cuaresma (período en el que los indios estaban obligados a confesarse y comulgar) el corregidor había impedido que el cacique, los alcaldes y los indios acudiesen a cumplir con sus obliga-

<sup>17</sup> A.A.C. Paquete 14, Legajo 228, Núm. 2. Carta del corregidor Manuel Villalta al comisionado Juan Antonio Palacios (29-abril-1782).



## EMILIO GARZÓN RIVERA

ciones religiosas por tenerlos ocupados en intereses particulares. Pero como ocurrió anteriormente, varios testigos afirmaron que fueron obligados por Sabroso a realizarlas. Estos son los clérigos José León Pajuelo, Juan Félix Dávalos, Norberto de Bedia y Agustín Luis Cabrera. Todos ellos aseguraron que fueron forzados por Sabroso a declarar contra el corregidor. Se puede comprobar de esta forma la influencia que poseían los curas sobre sus ayudantes, llegándose a situaciones como ésta, en la que se vieron obligados a firmar una declaración que no compartían o, al contrario, la influencia del corregidor para lograr en una investigación judicial que modifiquen su opinión en favor suyo. Es más significativa aún la postura del clérigo Matías Abarca, que pasa de una aparente neutralidad en el conflicto a situarse radicalmente en favor del corregidor: *“que excusándose la gente los primeros días de Cuaresma ir a la iglesia a confesarse, fue a darle parte al señor corregidor... y que éste se indignó grandemente y luego mandó al cacique y alcaldes... que no se ocupasen en otra cosa que llevar la gente a la iglesia y hacer lo que el cura mandase en asuntos de doctrina y que dicho señor corregidor ordenó no hagan sus cobradores cobranza alguna en este tiempo y así lo cumplieron, y que siempre ha procurado este caballero adelantar el culto... y que en un año y dos meses que ha estado el declarante de compañero en esta doctrina, los más de los días ha estado en casa del referido señor corregidor con cuyo trato le ha conocido un genio alegre y jocoso nada escandaloso, moderado en sus palabras y costumbres y muy propenso a beneficio del prójimo y la paz...”*<sup>18</sup>. Es ciertamente inverosímil el giro de Abarca, pero una explicación posible ya se ha apuntado más arriba.

Las acusaciones que Villalta realiza contra Sabroso

<sup>18</sup> Ibidem. Declaración del Lic. Matías Abarca (29-abril-1782).



## PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

se pueden agrupar en cuatro grandes bloques: ineficacia y extorsión en su labor pastoral, abusos de tipo económico, competencia con la autoridad civil y conducta privada escandalosa. Todo lo cual culminaría en el intento de amotinar a su pueblo. Los testigos presentados para apoyar estas acusaciones son Francisco Márquez, vecino español de Abancay, Pedro López, Pascual Pizarro, Martín Cartagena, administrador de la hacienda de Ninamarca, Tomás Durán, Agustín Junco, el clérigo José León Pajuelo y Melchor Sierra. En gran parte, éstos ayudan a clarificar determinados hechos que permiten comprender algunos de los mecanismos de actuación de los grupos de poder local y aclarar a su vez algunas de las acusaciones.

El episodio en el que Sabroso insultó al corregidor y lo amenazó para que se fuera del pueblo se debió a una disputa entre ambos por los bienes de Antonio Florido. Este tuvo que ausentarse del pueblo y dejó sus bienes al cuidado de Francisco Márquez, pero Sabroso exigió su entrega aduciendo que debían ser embargados por deudas tenía Florido con el ramo de diezmos. Al declarar el corregidor que los bienes permanecieran en depósito de Márquez, estalló el conflicto, que terminó con la expulsión del pueblo que dirigió Sabroso contra Villalta: *"diciendo a quien ha de ahorcar Vd., quien respondió al que no me obedeciese e instando a esto volvió a decirle Sabroso ahorqueme Vd. y contestando a esto le dijo el señor corregidor sino fuera clérigo lo ahorcara, vaya y metase Vd. en su iglesia y a esto soltó la fuente de dichos y le dijo vaya el pícaro bribón, hereje, escandaloso ladrón que a todo el pueblo lo tiene inquieto, y que se fuese dentro de veinte y cuatro horas a la pampa a escandalizar"*<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> A.A.C. Paquete 14, Legajo 228, Núm. 1. Declaración de Francisco Márquez ante el comisionado Juan Antonio Palacios (26-abril-1782).



EMILIO GARZÓN RIVERA

La intromisión de Sabroso en el asunto de los tributos de los indios de las haciendas quedó demostrada con las declaraciones de Pascual Pizarro, que había sido administrador de la hacienda de Pachachaca, Martín Cartagena, administrador de Ninamarca, y Melchor Sierra, dueño de Patibamba. Se averigua que Sabroso realiza esto porque, según él, el cacique se quedaba con la mayoría de los tributos y él tenía órdenes del Visitador de controlarlos<sup>20</sup>. Este hecho es de suma importancia, pues demuestra uno de los medios que los caciques tenían para aumentar sus ingresos a costa de la Hacienda Real. Hay que suponer que este hecho no sería desconocido por otros de los miembros del grupo de poder local, entiéndase corregidores, curas, etc. y que, por tanto, debían tener participación en el asunto o constituir una contraprestación a otros servicios prestados por los caciques. Se puede apreciar en fenómenos de este tipo que el entendimiento y colaboración entre corregidores, curas y caciques, como expresión más importante del poder local, debería ser frecuente e incluso podría calificarse de general.

La enemistad de Sabroso con el justicia mayor José Cazorla venía de antiguo (ya durante el período de gobierno del corregidor Miguel Navarro hubo conflicto entre ellos), por lo que le negó la licencia para decir misa en la capilla de su hacienda y tras su muerte intentó cobrarle a su albacea 2,000 pesos por su entierro, aunque al final se quedaron sólo en 600. Como se puede ver, personajes de influencia local como Cazorla, tras la marcha de un corregidor, pueden seguir sirviendo al sucesor, amparados en su experiencia y en la red de sus relaciones sociales que facilitaban enormemente la tarea la nuevo corregidor.

<sup>20</sup> *Ibidem*. Declaración de Martín Cartagena ante el comisionado Juan Antonio Palacios (27-abril-1782).



PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

La influencia de Villalta en este caso era tal que tenía controlado al cacique como ya se ha visto. Al inicio de su período de gobierno, Sabroso trató que lo destituyese y nombrase uno nuevo porque era un desvergonzado con él y con el pueblo. Consintió en ello el corregidor (probablemente porque las relaciones entre ellos aún no se habían deteriorado), pero logró que la persona designada fuese también de su influencia. Al poco tiempo Sabroso quiso que también fuese relevado.

Sabroso tras sus primeras disputas con el corregidor trató de molestarlo suspendiendo el protocolo en la misa. Los curas estaban obligados en la iglesia a reverenciar a las autoridades civiles. Sabroso dejó de hacerlo, amparado en la idea de que el sacerdote revestido tenía más autoridad que cualquier otra persona. Con esta actitud intentaba demostrar al pueblo que su persona era más poderosa que la de Villalta.

Por lo que respecta a su labor de párroco, se confirma plenamente su forma de proceder en la iglesia y el escaso cuidado que tenía en su aseo. Sobre la calidad de sus sermones, existe una división de opiniones entre los testigos: Márquez, López y Sierra declaran que no tienen nada que objetar sobre ellos; Pizarro que ha irritado a los fieles con conceptos ridículos; y Junco y Pajuelo que los aprovechaba para satirizar y atacar a determinadas personas. Se comprueba así la enorme presión social que se ejercía desde el púlpito que, como se puede ver, podía llegar a tener fines personales.

Por otra parte, Sabroso se mostraba muy duro en el trato con sus ayudantes. El Lic. Isidro Bastidas se marchó de la doctrina por esta razón y porque solía suspender las licencias de sacramentar cuando quería y sin que hubiese motivos para ello. El Lic. Pajuelo fue amonestado públicamente en la iglesia porque no había querido dar la absolución a dos mujeres. Además el mercenario Pacheco, contratado por Sabroso unos años antes para ayudarle en la Cuaresma, tuvo que cobrar su trabajo



## EMILIO GARZÓN RIVERA

en la hacienda Ninamarca, obligando al administrador Pizarro a que casase a los amancebados ya que ésta fue una de las condiciones de contrato entre ambos.

Los abusos de tipo económico llevados a cabo por Sabroso se centran en el cobro excesivo de los derechos parroquiales. La declaración de los testigos confirma que éste era uno de los medios de presión social utilizados por Sabroso en su doctrina, pues según de qué casos se tratase así obraba, es decir, en algunas ocasiones procedía con justicia y en otras se excedía. Pizarro decía además: "y el que encuentra en alguna maldad lo casa por fuerza, que sólo por sus misas de fiestas y días domingos fuera de entierros y casamientos y otras funciones... quiso que le pagasen cuatrocientos pesos, siendo así que es costumbre que por las misas que se dicen en los días de precepto en aquella capilla se pagan por cada una dos pesos, que al cabo del año sólo ciento ochenta y ocho, y que mucha es la ambición que tiene a la plata, y que muchos difuntos se pudren en los campos y los perros se los comen a causa de que por los pasajeros hace cargo y obliga a los caseros paguen el funeral sin que los difuntos hayan dejado cosa alguna"<sup>21</sup>. Ya se ha apuntado su comportamiento con José Cazorla. Y además, tras la muerte sin haber dejado testamento del clérigo Juan de Jaúregui, Sabroso aconsejó a la criada de aquel que le entregase algunos bienes para ocultarlos al inventario que debería realizar el corregidor, pues así evitaría que éste se quedase con la mayoría de ellos. Lo hizo así la criada, pero cuando Sabroso quiso cobrar derechos excesivos por el funeral, se descubrió el asunto, pues la criada lo denunció todo al corregidor.

Otro caso más fue el ocurrido en 1781, en la hacienda de Illampa durante el período de Cuaresma.

<sup>21</sup> Ibidem. Declaración de Pascual Pizarro ante el comisionado Juan Antonio Palacios (27-abril-1782).



PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

Era costumbre que el cura con su ayudante y cuaresmero fuese a confesar a la hacienda, pagando el hacendado dos pesos a cada confesor por día, pero Sabroso no quiso confesar hasta que le dieron 20 pesos.

Ventura Arenas hacía muchos años que vivía en una casa que estaba gravada con una capellanía perteneciente a la iglesia de Abancay. Sabroso requirió a esta señora que le pagase los réditos atrasados. Ella ofreció 50 pesos anuales y otros 400 por el tiempo que llevaba Sabroso de cura en la doctrina, pero éste no aceptó esta solución, pretendiendo que pagase completamente los atrasos y la expulsión, aunque previamente había cobrado los 450 pesos. Hay que considerar que la imposición de censos y capellanías sobre tierras y bienes inmuebles, constituyó un medio usual de adquisición de propiedades por parte de la iglesia.

Y, por último, respecto a sus abusos de tipo económico, también se confirma que Sabroso cortó el camino real por los perjuicios que se causaban a su hacienda de Concacha.

Sabroso mantenía unas relaciones muy especiales con Teresa Tristán, con la que incluso vivía, a pesar de no tener ningún lazo familiar con ella. Parece ser que sus relaciones personales estaban muy unidas a actividades económicas. Teresa Tristán había vendido la hacienda de Luychubamba a José Esponeda, pero Juan Estanislao Gutiérrez alegó derecho a las aguas de la misma. Llevado a juicio el asunto ante el corregidor, Sabroso como apoderado de Teresa Tristán, ultrajó con insultos a Gutiérrez, debido a la decisión del corregidor de indemnizar a Gutiérrez con 100 pesos a cambio de su renuncia a los derechos sobre las aguas. Por otra parte, ya se ha visto que el homo que mandó a construir Sabroso en el pueblo parece que contaba con la participación de Teresa Tristán, pues era ella quien recibía el estipendio a cambio de su utilización, y se sabe, además, que Sabroso mandó a Teresa Tristán al albañil que lo construyó para que



EMILIO GARZÓN RIVERA

cobrase lo que se le debía y que ésta le respondió que se lo descontaría al cura de alguna obvención.

En cuanto a un posible comportamiento escandaloso de Sabroso en su vida privada, todos los testigos coinciden en señalar que no saben nada ni han escuchado nada en este sentido.

Por otra parte, lo que si queda perfectamente comprobado a lo largo de la sumaria es el intento de motín del pueblo llevado a cabo por Sabroso. En este sentido, las declaraciones de los testigos lo confirman plenamente. En este caso, éstos son Francisco Márquez, José Hoyos, Agustín Castillo, Pascual Pizarro, Martín Cartagena, Nicolás Pimentel, Juan Corpas y Carlos Rivas. Como se puede ver todos ellos han aparecido en estas páginas. Sólo Corpas y Pimentel son desconocidos, el primero es un indio sacristán y del segundo sólo se sabe que es un vecino español del pueblo.

Con todo esto, se puede decir que se trata de un caso claro de conflicto entre los miembros del grupo de poder local por el control del pueblo. Generalmente, corregidores y curas, representantes máximos del poder local, supieron caminar estrechamente unidos en el gobierno de los pueblos andinos y resolver sus diferencias bajo el principio de que juntos tenían más que ganar que separados. Sin embargo, esta entente fraguada a lo largo de todo el período colonial no dejó de tener sus pequeñas fisuras, aunque de carácter concreto y episódico. No compartimos la opinión de un buen número de historiadores que prefieren analizar la historia local andina desde la óptica de un enfrentamiento secular entre curas y corregidores; creemos que esta hipótesis es fruto del carácter de la documentación de nuestros archivos, más que de una constatación de la realidad cotidiana. Ello se debe al hecho que un conflicto debía ser solucionado y, por tanto, exigía la participación de autoridades superiores o de procesos judiciales, quedando reflejado en los expedientes, mientras la connivencia pacífica de ambos, como algo



### PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

habitual que era, no queda reflejada explícitamente en los documentos.

Sin embargo, el conflicto de Sabroso con Villalta reviste algunas características un tanto especiales, quizás debidas a la personalidad del cura. Lo más significativo, sin duda, lo constituye la inducción por parte de Sabroso a un motín "popular". Y es aquí donde radica la gravedad del caso, en un territorio absolutamente convulsionado por una gran sublevación de indios que ha estado a punto de provocar el derrumbe del poder español en los Andes o, al menos, esa es la idea que tenían las autoridades españolas de la época. En estas circunstancias, y cuando aún no se han acallado completamente las voces solicitando justicia del pueblo campesino de los Andes, aparece un cura llamando a la revuelta, lo que provoca lógicamente la alarma de las autoridades. Este cura, además, nos es presentado como un personaje de fuerte carácter y orgullo, que tiene un alto concepto de la autoridad que representa. Goza de una gran influencia que, según muchos de los testigos, se debe al miedo que origina entre la población y que se sustenta en su vinculación con la alta jerarquía eclesiástica, entre otras razones. Se desconoce realmente si este respaldo del obispo Moscoso fue verdadero, pero lo cierto es que él lo utilizó en su doctrina para sustentar su posición dentro de la misma. Por todas estas razones, el enfrentamiento entre Sabroso y Villalta va más allá de un mero conflicto entre curas y corregidores.

### 3. MECANISMOS DE PODER LOCAL

Dentro de la sumaria aparecen una serie de aspectos y hechos muy significativos para comprender mejor o confirmar el funcionamiento de determinados mecanismos de poder en el ámbito local.

El tema de los repartos ha sido extensamente tra-



EMILIO GARZÓN RIVERA

tado y estudiado por la historiografía, por lo que aquí no se pretende aportar nada nuevo. De todas formas, resulta interesante ofrecer nuevos ejemplos y detalles de su funcionamiento.

Es de sobra conocida la extorsión que suponía el reparto. Un dato más. El corregidor Miguel Navarro había repartido mulas entre la población a un precio de 35 pesos cada una; a los que no pudieron pagarlas les embargó sus bienes, entre ellos estaban las propias mulas que en la subasta se remataron en 12 ó 13 pesos aparejadas<sup>22</sup>. En realidad un negocio redondo. Existe un detalle de este caso, sin embargo, que resulta sumamente novedoso y que habría que intentar confirmarlo con otros ejemplos. Se afirma que el reparto también se hacía a las familias españolas del pueblo. No se puede precisar ciertamente que contenido específico tiene feligreses españoles", pero de lo que no cabe duda es que no se trata de indios.

En referencia a la entente de curas y corregidores en el aspecto concreto de los repartos, Juan Rojas Sabroso, en nombre de su tío, escribe al obispo que en muchos pueblos de la Provincia de Abancay el reparto se ha realizado por los mismos curas de los pueblos<sup>23</sup>. No se sabe si este hecho es cierto en este caso, pero si se puede pensar que no sería inusual, cuando sólo se esgrime para recusar al comisionado Juan Antonio Palacios, por ser también cura de la zona y poder estar influenciado por el corregidor, y no para denunciar el hecho como algo excepcional y grave en el comportamiento de los curas.

Y, por último, la constatación ya apuntada de que los caciques podían ser en muchos casos los ejecutores del reparto como colaboradores del corregidor<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Ibidem. Declaración del cura de Guanipaca José Mariano del Rivero ante el obispo Moscoso (10-abril-1782).

<sup>23</sup> Ibidem. Carta de Juan Rojas Sabroso al obispo Moscoso.



### PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

En relación con el tema de las obvenciones, hay que resaltar varios aspectos que resultan a su vez de enorme interés. Uno de ellos es el pago que hace Martín Ferraz, como albacea de los bienes de José Cazorla, del funeral de éste que asciende a 600 pesos, cifra considerable que da una idea aproximada de la importancia de los ingresos por obvenciones en las rentas de los curas, aunque tampoco se puede pasar por alto que Cazorla era español y justicia mayor del corregidor. Pero más significativo quizás es que el pago se hace en especie, en concreto, 200 arrobas de azúcar valoradas en 3 pesos cada una<sup>25</sup>. Esto es realmente importante porque ofrece, por una lado, un nuevo dato sobre la escasa monetarización de la economía y, por otro, demuestra que el cura debía contar con medios de distribución comercial para hacer rentable este ingreso, lo que parece confirmar la actividad económica de los curas en las economías locales y regionales, escasamente estudiada por la historiografía. Otro hecho a destacar, es el pago que hace Sabroso a un albañil, la mitad en dinero y la otra en servicios, es decir, en obvenciones futuras y que es impuesto por el cura, ya que se hace sin el consentimiento de aquel, lo que evidencia, en otro sentido, la capacidad de obtención de mano de obra en condiciones ventajosas que posee el cura en virtud de su estatus social.

Otro punto a considerar es el de la necesidad que tienen los indios de acudir al trabajo en las haciendas circundantes, como un medio de aumentar sus ingresos para satisfacer las exigencias coloniales, fundamentalmente tributos y repartos. Este trabajo es pagado en dinero, uno

<sup>24</sup> Ibidem. Carta del corregidor Manuel Villalta al cura Pedro Rodríguez Sabroso (9-enero-1782).

<sup>25</sup> Ibidem. Declaración de Martín Ferraz ante el obispo Moscoso (11-abril-1782).



EMILIO GARZÓN RIVERA

de los sistemas que usaron los hacendados para atraer a población trabajadora, sobre todo, en los períodos de mayor actividad en el campo.

Respecto a algunos de los métodos utilizados por los curas en su acción propiamente pastoral, hay que resaltar algunos aspectos. Francisca de la Borda y Albarraicín se quejó al corregidor Villalta que el cura Sabroso se llevó presa a su hija, forzándola a que se casase, amenazándola con la excomunión o con recluirla en las Nazarenas<sup>26</sup>. Sin embargo, esta versión difiere sensiblemente de la ofrecida por la protagonista Antonia de la Borda. Esta refiere que no tiene queja contra Sabroso, salvo por el arresto de un día que sufrió a petición de su propia madre, por no querer que se casase con Mateo León, con el que vivía maritalmente desde hacía dos años<sup>27</sup>. No interesa especialmente saber la verdad del suceso, sino más bien señalar el hecho de la actitud de Sabroso, que llega incluso a encarcelar a una joven para conseguir que cumpla con los ritos católicos. En este sentido, los ayudantes del cura iban a las haciendas cada domingo a dar misa en las capillas de las mismas a los indios y, por supuesto, a la familia del hacendado, lo que permite suponer que el control de éste sobre su población trabajadora sería bastante estrecho. Y, por último, hay que hacer referencia la forma que Sabroso tenía en ocasiones de pagar a los cuaresmeros (curas sin destino que se contrataban durante el período de cuaresma para ayudar en las doctrinas a las confesiones anuales y que, generalmente, contaban con el goce de las capellanías como ingreso fijo), que consistía en otorgarles el derecho a las obvenciones de los indios de las haciendas, fundamentalmente matrimonios. Era bastante usual que éstos

<sup>26</sup> *Ibidem*. Carta de Francisca de la Borda al corregidor Manuel Villalta (26-marzo-1782).

<sup>27</sup> *Ibidem*. Declaración de Antonia de la Borda (27-abril-1782).



## PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

viviesen juntos, sin haberse casado por la iglesia, por lo que aprovechando el período de estancia del cuaresmero, se organizaban matrimonios múltiples (esta costumbre se conserva aún en ciertas comunidades actuales). Y es así mismo importante señalar que estas obvenciones eran pagadas por el hacendado.

Sobre las influencias de curas y corregidores en los pueblos hay que apuntar dos hechos más. El comisionado Juan Antonio Palacios dice que la familia de Sabroso en el pueblo era muy extensa y que por esa razón llegó a temer que su intento de motín pudiese tener éxito. Señala también que el sobrino de Sabroso, a su llegada al pueblo, le ofreció como regalo un poncho, lo que muestra que no era algo extraño que las partes contendientes trataran de atraerse a los jueces por medios que hoy se consideran ilícitos<sup>28</sup>. Por su parte, ya se ha visto cómo el corregidor encargó a su cobrador Joaquín Bustamante que aleccionase a los testigos para la sumaria que iba a realizar Palacios.

Otro aspecto de enorme interés y que prácticamente no ha sido tratado por la historiografía es el del poder económico de los curas. En este caso, Sabroso era dueño de la hacienda Concacha; había arrendado, según unos, y apropiado, según otros, unas tierras del pueblo para sembrar; y había construido un horno público del que se servía el vecindario y por el cual tenían que pagar un estipendio. Pero además, contaba a su vez con los bienes pertenecientes a la iglesia de cuyas rentas disfrutaba, consistentes en bienes inmuebles y probablemente más tierras, pues aunque de estas últimas no se tiene constancia, era algo tan usual que podemos suponer que la iglesia de Abancay también las tendría. Para un análisis más concreto, podemos utilizar el inventario de los bienes

<sup>28</sup> *Ibidem*. Carta de Juan Antonio Palacios al obispo Moscoso (14-abril-1782).



EMILIO GARZÓN RIVERA

de Sabroso que lleva acabo Palacios por orden del obispo Moscoso que había ordenado su embargo. Palacios encuentra en casa de Sabroso los siguientes bienes: muebles, libros, un cuadro de San Lorenzo, Bulas de cruzada, 2 hachas de hierro, 4 segaderas, 3 rejas de pala, 4 lampas, 1 barreta, 1 acoplo, 10 fanegas de trigo y una chacra de trigo que posee en las tierras de Teresa Arnedo. Se puede observar que buena parte de los objetos que se encuentran son herramientas para el trabajo agrícola. El cura de Lambrama, Gregorio Espinosa de los Monteros, escribe a Palacios, en respuesta a una carta de éste, que nombre a un eclesiástico de su doctrina por estar él ocupado con la comisión de la Junta de diezmos, para averiguar la sustracción y traslado que se hizo del ganado mayor y otros bienes de Sabroso para ocultarlos del inventario de embargo. Palacios ordenó también abrir las puertas de la hacienda de Concacha y encontró lo siguiente: 8 fanegas de trigo de mala calidad, 6 cargas de papas, una chacra de trigo sembrada con 7 fanegas, una chacra de maíz perdida en su mayor parte, una chacra de papas sembrada con 10 cargas e informa que Teresa Tristán tiene 11 fanegas de trigo pertenecientes a la hacienda de Concacha y 200 arrobas de azúcar (posiblemente las que Ferraz pagó por el entierro de José Cazorla). Teresa Tristán responde que el trigo lo tiene percibido por los avíos que prestó a la hacienda de Concacha y el azúcar para el pago de 600 pesos que le prestó el general Isidro Guisasola a Sabroso. Queda totalmente fuera de dudas la actividad del cura como hacendado, aunque en este caso poco se pueda decir de aspectos tan importantes como control de mano de obra, capitalización (aunque puede suponerse que el préstamo de 600 pesos que recibió de Guisasola hubiera podido ser utilizado en la empresa agrícola), distribución, rentabilidad, etc. Por otra parte, la impresión general es que Sabroso estaba en un período de ampliación de sus negocios (instalación del horno, arrendamiento de nuevas



## PODER LOCAL Y VIOLENCIA EN LOS ANDES

tierras o intento de apropiación de tierras del común según otros).

En definitiva, con el análisis del conflicto entre el cura Sabroso y el corregidor Villalta sólo hemos pretendido profundizar algo más en algunos de los mecanismos de poder local en el área de Cusco a fines del siglo XVIII, que por supuesto sólo busca la continuidad en la reflexión y el planteamiento de nuevas interrogantes que ayuden a un conocimiento más profundo de las áreas rurales andinas.